



**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

ANA L. RIVERA VALCÁRCEL  
**PROMOVENTE**

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE  
PUERTO RICO  
**PROMOVIDA**

**CASO NÚM.:** NEPR-RV-2019-0037

**ASUNTO:** Solicitud de Suspensión de Vista Administrativa y Re-señalamiento de la Conferencia con Antelación a Vista y Vista Administrativa

**ORDEN**

El 23 de agosto de 2019, el Negociado de Energía emitió Orden citando a las partes a la Conferencia con Antelación a Vista y a la Vista Administrativa en el caso de epígrafe, ambas a celebrarse el miércoles 4 de septiembre de 2019, a las 9:30 a.m. y 10:30 a.m. respectivamente.

El 4 de septiembre de 2019, llamado el caso para la Conferencia con Antelación a Vista compareció la parte Promovente, Ana L. Rivera Valcárcel y por la Autoridad compareció el Lcdo. Fernando Machado, acompañado de los testigos Jesús Aponte Tosté y Darleen Fuentes Amador. Al comienzo de la Vista, la Promovente expresó que el 30 de agosto de 2019, a las 5:00 p.m. recibió un correo electrónico de parte de la Autoridad, mediante el cual le adelantaron copia de la *Contestación a Interrogatorio* de la Autoridad, en cuanto al descubrimiento de prueba cursado por la Promovente el 24 de mayo de 2019.

La Promovente señaló que la *Contestación a Interrogatorio* fue adelantada por correo electrónico pero fuera del término provisto por el Negociado de Energía, el cual venció el 29 de agosto de 2019. Además, expresó que al día de hoy, no ha recibido los documentos físicamente y que como parte de la Contestación, la Autoridad incluyó el *Reglamento de Términos y Condiciones Generales para el Suministro de Energía Eléctrica*, el cual es extenso y no ha podido imprimir por ser costoso.

Por lo antes expuesto, la Promovente solicitó la suspensión de las vistas señaladas y tiempo adicional para poder presentar por escrito, su réplica a la Contestación de la Autoridad. Ante las reservas de la suscribiente, en cuanto a la solicitud de suspensión, la Promovente expresó que al recibir la contestación de la Autoridad el 30 de agosto de 2019 a las 5:00 p.m., el tiempo transcurrido no fue suficiente para evaluar la información y los documentos recibidos, redactar su réplica y prepararse adecuadamente para las vistas señaladas.

Evaluada la solicitud de la Promovente, se declara **HA LUGAR** la solicitud de la suspensión de las vistas señaladas para celebrarse hoy, 4 de septiembre de 2019 en el caso



de epígrafe. Para efectos de record, se hace constar que la Conferencia con Antelación a Vista y la Vista Administrativa fueron señaladas, ambas, para el **viernes, 27 de septiembre de 2019 a la 1:00 p.m. y 2:00 p.m.**, respectivamente. Las partes y los testigos fueron citados en Sala. Se consigna que se hizo entrega a la Promovente del *Reglamento de Términos y Condiciones Generales para el Suministro de Energía Eléctrica* de la Autoridad.

Notifíquese y publíquese.

En San Juan, Puerto Rico a 4 de septiembre de 2019.

Lcda. Ileana Z. Reyes Lora  
Oficial Examinadora

#### **CERTIFICACIÓN**

Certifico que hoy, 5 de septiembre de 2019 así lo acordó la Oficial Examinadora, Lcda. Ileana Z. Reyes Lora. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de la presente Orden con relación a los Casos Núm. NEPR-RV-2019-0037 que la misma fue notificada a: fernando.machado@prepa.com y riveraana86@gmail.com. Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la Orden a:

**Autoridad de Energía Eléctrica  
de Puerto Rico**  
Lcdo. Fernando Machado Figueroa  
PO Box 363928  
San Juan, P.R. 00936-3928

**Ana L. Rivera Valcárcel**  
Chalets del Parque  
12 Ave. Arbolote Box 170  
Guaynabo, P.R. 00969

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 5 de septiembre de 2019.

Wanda I. Cordero Morales  
Secretaria